



Ministerio de Educación

370

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 5077/09 (4 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Centro de Estudios Avanzados, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 177/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN ESTUDIOS DE GÉNERO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 307 del 19 de abril de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

370



en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ESTUDIOS DE GÉNERO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Centro de Estudios Avanzados, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

PF
1/2
SB



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 307 del 19 de abril de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu.
AP
T
AS
S/*

370
RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

370



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Centro de Estudios Avanzados

TÍTULO: DOCTOR EN ESTUDIOS DE GÉNERO

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado en: Humanidades, Ciencias Sociales, Económico-jurídicas, Ciencias Básicas o Naturales, Ciencias de la Salud o Tecnológicas, o título de carreras terciarias de cuatro años o más de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Modalidad	Carácter
------------	-----------	----------

PRIMER AÑO

Bloque de Formación en Estudios de Género (duración 2 semestres)

Introducción a los Estudios de Género	Teórico	Obligatorio
Historia del Feminismo y los Movimientos Sociales	Teórico	Obligatorio
Teoría Metodológica y Género: Desarrollos Críticos	Teórico	Obligatorio
Lenguajes Sociales y Género	Teórico	Obligatorio
Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis	Teórico-Práctico	Obligatorio

SEGUNDO AÑO

Bloque de Profundización en Estudios de Género (duración 2 semestres)

Seminario I: Género, Socialización y Familia	Teórico	Obligatorio
Seminario II: Género y Derechos Humanos	Teórico	Obligatorio
Seminario III: Representaciones y Construcciones de Género en los Discursos de la Cultura	Teórico	Obligatorio
Seminario IV: Género y Violencia	Teórico	Obligatorio
Taller de Investigación I	Teórico-Práctico	Obligatorio

48
1
92
Signature



Ministerio de Educación

370



Asignatura	Modalidad	Carácter
------------	-----------	----------

TERCER AÑO

Bloque de Desarrollo de Investigación (duración 2 semestres)

Taller de Investigación II	Teórico-Práctico	Obligatorio
----------------------------	------------------	-------------

CUARTO AÑO

Etapa Final

Redacción y Escritura Final de Trabajo Doctoral

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de horas reloj obligatorias: 480 horas

Total de horas reloj teóricas: 240 horas

Total de horas reloj prácticas: 240 horas

Total de horas reloj destinadas a tutorías y actividades de investigación: 1000 horas

ABD.